



# Universidad Nacional de Cajamarca

## “NORTE DE LA UNIVERSIDAD PERUANA”

Fundada por Ley N°14015, del 13 de Febrero de 1962

CAJAMARCA – PERÚ

--- O ---

**Resolución Rectoral N°039-2020-UNC**  
Cajamarca, 27 de enero del 2020

Visto, el Oficio N°039-2020-UTR/OGRH-UNC, de fecha 21 de enero del 2020; y el Expediente Administrativo con Registro N°00117-2020-R-UNC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad Pública es una entidad de Derecho Público, que goza de autonomía gubernativa, normativa, académica, administrativa y económica;

Que, la autonomía universitaria se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria, el Estatuto y las demás normas jurídicas vigentes (artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria);

Que, en el Expediente N°00297-2019-R-UNC, se adjunta el Proyecto de Resolución emitido por la Unidad Técnica de Escalafón, anexo al Oficio N°214-2018-UTE-OGRH-UNC, de fecha 15 de noviembre de 2018 y el Informe Legal N°90-2019-CAMC-OGAJ-UNC, de fecha 05 de diciembre de 2019 sobre acumulación por formación profesional, documentos en donde se señalan que al CPC. Julio César Cárdenas Ramírez, le corresponde un monto equivalente a dos remuneraciones integras percibidas a la fecha en que cumplió los 25 años de servicios en la Administración Pública por la suma de Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 60/100 Soles (S/ 3,376.60);

Que, en virtud de los antecedentes señalados en el considerando anterior, mediante Resolución Rectoral N°443-2019-UNC, de fecha 20 de diciembre del 2019, se resolvió, entre otros lo siguiente:

“(…)

**ARTÍCULO CUARTO. - OTORGAR**, por única vez CPC. Julio César Cárdenas Ramírez el monto de *Tres Mil Trescientos Setenta y Seis con 60/100 Soles (S/ 3,376.60)*, equivalente a dos remuneraciones integras percibidas a la fecha en que cumplió los 25 años de servicios en la Administración Pública.

“(…)”

Que, no obstante los antecedentes administrativos antes referidos, con Oficio N°039-2020-UTR/OGRH-UNC, de fecha 21 de enero del 2020, la Directora de la Unidad Técnica de Escalafón, Lic. Nélide Valencia López, se dirige al Director de la Oficina General de Recursos Humanos, CPC. Víctor Manuel Aparicio Zapata, con la finalidad de que se RECTIFIQUE el monto a otorgar por 25 años de servicios, siendo lo correcto la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 60/100 SOLES (S/3,176.60), equivalente a dos remuneraciones y no como se determina en el artículo cuarto de la Resolución Rectoral N°443-2019-UNC, donde se consigna como monto S/. 3,376.60; toda vez que los 100 soles otorgados mediante la 37° Disposición Final de la Ley N°29289, conforme al incentivo laboral CAFAE, por lo cual no forma parte integrante de la remuneración;

Que, con Oficio N°039-2020-UTR/OGRH-UNC, de fecha 21 de enero del 2020, la Directora de la Unidad Técnica de Escalafón, Lic. Nélide Valencia López; alcanza el cálculo de beneficios laborales con ocasión de cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, así como la base de cálculo y monto a pagar;

Estando a lo expuesto; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220; y el artículo 32° y en numeral 3 del artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cajamarca;

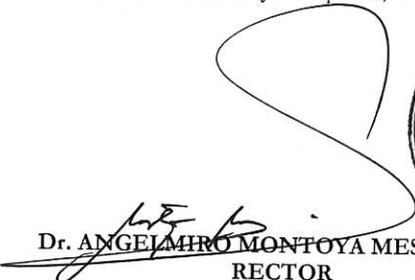
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - REFORMAR**, el artículo cuarto de la Resolución Rectoral N°443-2019-UNC, de fecha 20 de diciembre del 2019, quedado su redacción de la siguiente manera:

**ARTÍCULO CUARTO. - OTORGAR**, por única vez al CPC. Julio César Cárdenas Ramírez el monto de *Tres Mil Ciento Setenta y Seis con 60/100 Soles (S/ 3,176.60)*, equivalente a dos remuneraciones integras percibidas a la fecha en que cumplió los 25 años de servicios en la Administración Pública

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR**, firme y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral N°443-2019-UNC, de fecha 20 de diciembre del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO. - HACER CONOCER**, la presente Resolución al Rectorado, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos e interesado para los fines pertinentes.

  
Dr. ANGELMIRO MONTOYA MESTANZA  
RECTOR



Regístrese, comuníquese y archívese

  
Abg. JORGE LUIS QUINONES ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL



**Distribución:**

- Rectorado
- Dirección General de Administración
- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Oficina General de Recursos Humanos
- Interesado
- Archivo